



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 1

Se modifica en el artículo único, apartado Tres, la letra d) del apartado 1 del artículo 3 con el siguiente contenido:

“d) Que se efectúe desinteresadamente, sin ningún tipo de contraprestación económica o material, sin perjuicio, en su caso, de las compensaciones que legalmente puedan establecerse, con el único objeto de facilitar el desarrollo de la actividad voluntaria, y del reembolso de los gastos que esta actividad realizada pudiera ocasionar.”

Motivación: No se puede recibir contraprestación de ningún tipo, ni económica ni material.

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 2

Se modifica en el artículo único, apartado Tres, la letra e) del apartado 1 del artículo 3 con el siguiente contenido:

“e) Que se desarrollen de forma organizada a través de programas o proyectos en el marco de una actividad asociativa o bien en programas específicos de voluntariado de una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo establecido por la presente ley.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 3

Se modifica en el artículo único, apartado Tres, el apartado 2 del artículo 3 con el siguiente contenido:

“2. Se considera también voluntariado aquel que es promovido por el sector privado para que personas vinculadas a estas, participen en acciones de voluntariado, contribuyendo a desarrollar la denominada responsabilidad social de la empresa o institución a la que pertenecen y no formando parte, en ningún caso, de la actividad económica o profesional general de la entidad, siempre y cuando la acción de voluntariado se canalice a través de las entidades de voluntariado recogidas en la presente ley.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 4

Se añade en el artículo único, un nuevo apartado Tres BIS con el siguiente texto:

“Tres BIS. Se añade una nueva letra f) en el artículo 4 con la siguiente redacción:

f) Fomentar los valores que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural, con sentido crítico y comprometida con la igualdad, la libertad, el pluralismo, la inclusión, la integración, la sostenibilidad, el avance social y la solidaridad.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 5

Se modifica en el artículo único, el apartado Cuatro, quedando redactado de la siguiente manera:

“Cuatro. Se introduce una nueva redacción a la letra k) del artículo 5 y se añaden las letras l, m, n y o, con la siguiente redacción:

k) La promoción de la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.

l) La no discriminación de las personas voluntarias o las personas destinatarias por razón de nacionalidad, origen cultural o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal y/o social.

m) La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.

n) En general, todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, justa, solidaria, comprometida, participativa, tolerante y plural.

o) La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia entidad de voluntariado."

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José Sarrión Andaluz



CORTES DE

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 6

Se modifica en el artículo único, apartado Cinco, la redacción de la letra a) del apartado 2 del artículo 6 por el siguiente:

“a) Voluntariado social, que se desarrolla mediante la acción solidaria planificada e integrada en la red de recursos sociales que fomente la relación con las personas y la realidad social, frente a situaciones de exclusión social, vulneración, privación o falta de derechos, desigualdades u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social. En ningún caso, este ámbito de actuación podrá sustituir la acción de los servicios sociales cuya titularidad ha de garantizarse desde los servicios públicos.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 7

Se añade en el artículo único, apartado Cinco una nueva letra k) en el apartado 2 del artículo 6 con el siguiente contenido:

“k) Voluntariado digital, con la función de acercar la tecnología a poblaciones con riesgo de exclusión digital, que pretende mejorar las competencias digitales de las personas que por diferentes motivos no tienen posibilidad de acceder a la tecnología, evitando la «brecha digital» que los separa de la nueva sociedad de la información.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 8

Se modifica la redacción del apartado Doce del artículo único por la siguiente:

“Doce. Se modifica la redacción de la letra c) del artículo 16 y se añade una nueva redacción a la letra f) finalizando en la letra g) que tiene el mismo contenido que la antigua letra f), que quedan redactadas del siguiente modo:

c) Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen cultural o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno”

“f) Participar, preferentemente, a través de federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado, en el diseño y elaboración de las políticas públicas de Administraciones Públicas de Castilla y León, así como en su ejecución, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, la elusión de las responsabilidades públicas en la prestación de servicios.

g) Los demás reconocidos por ley o norma de derecho comunitario europeo.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 9

Se modifica en el apartado Trece del artículo único la redacción de la letra f) en el apartado 1 del artículo 17 por el siguiente texto:

“f) Disponer de un plan de formación o de un itinerario formativo de las personas voluntarias de la entidad, con el fin de proporcionar de forma continuada la formación básica y específica que les garantice el desarrollo de sus actividades, así como expedirles, al finalizar la citada formación, las correspondientes acreditaciones.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



**A LA MESA DE LA COMISION DE FAMILIA E IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES**

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 10

Se añade en el apartado Trece del artículo único una nueva letra ñ BIS, en el apartado 1 del artículo 17 con la siguiente redacción:

“ñ BIS) Especificar y actualizar de manera continuada, en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Castilla y León, los puestos de trabajo estructurales propios de la entidad y los inherentes a las actividades voluntarias”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018


El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 11

Se añade en el artículo único un nuevo apartado Diecisiete con la siguiente redacción:

“Diecisiete. Se modifica el apartado 3 del artículo 29, quedando redactado de la siguiente manera:

3. Las empresas podrán promover y participar en programas de voluntariado, siempre que sus actuaciones puedan calificarse de interés general, se incluyan en alguno de los ámbitos de actuación del voluntariado y respeten los principios y valores que inspiran la acción de voluntariado. Las actuaciones de voluntariado de las empresas podrán realizarse mediante la incorporación de los trabajadores que decidan de forma libre y voluntaria participar como personas voluntarias en programas promovidos por entidades de voluntariado en colaboración con la empresa siempre que se canalice a través de entidades de voluntariado recogidas en la presente ley.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 12

Se añade en el artículo único un nuevo apartado Diecisiete con la siguiente redacción:

“Diecisiete. Se modifica el apartado 4 del artículo 29, quedando redactado de la siguiente manera:

4. Las universidades podrán promover el voluntariado en los ámbitos de actuación que le son propios como la formación, la investigación y la sensibilización y, conforme a su normativa reguladora, podrán establecer fórmulas de reconocimiento académico de las acciones de voluntariado realizadas por sus estudiantes siempre que se canalice a través de entidades de voluntariado recogidas en la presente ley.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 13

Se añade en el artículo único un nuevo apartado Dieciocho con la siguiente redacción:

“Dieciocho. Se modifica la letra b) del artículo 37, quedando redactado de la siguiente manera:

b. Sensibilizar a la sociedad sobre los valores de solidaridad y civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones, organizando campañas de información y sensibilización sobre el voluntariado difundiendo sus valores.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 14

Se añade en el artículo único un nuevo apartado Dieciocho con la siguiente redacción:

“Dieciocho. Se añade una nueva letra j) del artículo 37, quedando redactado de la siguiente manera:

j) Alentar a los trabajadores del sector público de Castilla y León a realizar actividades voluntarias, adoptando medidas de apoyo y de reconocimiento, facilitando el desarrollo de la actividad de voluntariado sin que este ámbito de actuación podrá sustituir la acción de los servicios sociales cuya titularidad ha de garantizarse desde los servicios públicos.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 15

Se añade en el artículo único un nuevo apartado Dieciocho con la siguiente redacción:

“Dieciocho. Se añade una nueva letra k) del artículo 37, quedando redactado de la siguiente manera:

k) De acuerdo con el principio de no discriminación que inspira toda acción voluntaria, las Administraciones públicas castellano y leonesas impulsarán la participación como personas voluntarias de diversos colectivos con menor índice de representación activa en el ámbito del voluntariado, como pueden ser las personas jubiladas, las personas con discapacidades y las personas inmigrantes.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al *proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado de Castilla y León*.

ENMIENDA Nº 16

Se añade en el artículo único un nuevo apartado Diecinueve con la siguiente redacción:

“Diecinueve. Se añade una nueva letra k) del artículo 38, quedando redactado de la siguiente manera:

“k) Establecimiento de los instrumentos de asesoramiento, información, asistencia técnica y material a las entidades de voluntariado en todos aquellos aspectos que permitan un desempeño óptimo de la acción voluntaria, con especial énfasis en aquellas entidades que, por la naturaleza y características del personal voluntario (personas mayores, personas discapacitadas, migrantes, menores...), puedan tener dificultades en el desarrollo del ejercicio del voluntariado en plenitud conforme a los dispuesto en la presente ley.”

Valladolid, 17 de diciembre de 2018

El Portavoz

José Sarrión Andaluz